

ORDEN PARA CONVOCAR ELECCIÓN DE RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO Y DE IMPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ELECCIÓN DE DIRECTORES

EN VISTA DE QUE el Distrito Limitado de River Place ubicado en el Condado de Travis, Texas (el “**Distrito Limitado**”) fue convertido debidamente hasta ahora del Distrito de Servicios Públicos Municipales de River Place el 15 de diciembre de 2017, en conformidad con el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la Ciudad de Austin y el Distrito de Servicios Públicos Municipales de River Place con fecha del 7 de septiembre de 2009, y sus enmiendas (el “**SPA**”) y la Sección 43.0751 del Código de Gobierno Autónomo; y

EN VISTA DE QUE, en virtud de la Sección 7.04(b) del SPA, es ahora necesario convocar una elección con el propósito de ratificar y aprobar el Distrito Limitado y de conseguir autorización para imponer un impuesto de operación y mantenimiento; y

EN VISTA DE QUE, en virtud del SPA y de la Sección 43.0751 del Código de Gobierno Autónomo, el Distrito Limitado está autorizado a tener propiedad, mantener, operar, controlar y asumir la responsabilidad de terrenos para parques, espacios al aire libre, espacios verdes y otras áreas propiedad del Distrito Limitado; a operar, mantener y controlar seguridad adicional para las instalaciones dentro del Distrito Limitado; a proveer recolección y desecho de residuos sólidos dentro del Distrito Limitado; y para cualquier otro propósito lícito; y

EN VISTA DE QUE la Junta Directiva halla y determina que sería para beneficio del Distrito Limitado imponer y recaudar un impuesto de operación y mantenimiento para conseguir fondos para propósitos de operación y mantenimiento y otros propósitos autorizados del Distrito Limitado; y

EN VISTA DE QUE la Junta Directiva llegó a la conclusión de que se debería celebrar una elección con el propósito de (i) ratificar y aprobar la creación del Distrito Limitado, (ii) autorizar la imposición de un impuesto de operación y mantenimiento dentro del Distrito Limitado, y (iii) elegir tres (3) Directores del Distrito Limitado; y

EN VISTA DE QUE las Secciones 49.107(c) del Código de Agua de Texas y el Código Electoral de Texas disponen que se pueda celebrar una elección de impuestos de operación y mantenimiento el mismo día que cualquier otra elección del Distrito Limitado; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea presentar a los votantes dentro del Distrito, en una elección a realizarse el 5 de mayo de 2018, que es una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001 del Código Electoral de Texas, para el Distrito y dentro del mismo, la proposición descrita más adelante en la presente; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta orden (la “**Orden de Elección**”) está abierta al público, y que se dio aviso

público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas; y

EN VISTA DE QUE esta Junta Directiva desea proceder con la orden de dicha elección.

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO LIMITADO DE RIVER PLACE ORDENA QUE:

Sección 1: Hallazgos.

(a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden de Elección son verdaderas y correctas y por la presente se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la misma.

(b) De ser aprobado, el impuesto para mantenimiento y operaciones no superará \$0.50 por cada \$100 de valor gravable.

Sección 2: Orden de la Elección; Fecha; Propositiones. Se celebrará una elección (la “Elección”) para el Distrito y dentro del mismo el sábado 5 de mayo de 2018 (el “Día de Elección”), en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código”). En la Elección se presentarán las siguientes proposiciones (las “Proposiciones”) a los votantes habilitados del Distrito en conformidad con la ley:

DISTRITO LIMITADO DE RIVER PLACE

PROPOSICIÓN A

¿DEBERÁ SER RATIFICADA, APROBADA Y CONFIRMADA LA CONVERSIÓN DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RIVER PLACE A DISTRITO LIMITADO DE RIVER PLACE DEL CONDADO DE TRAVIS, TEXAS?

DISTRITO LIMITADO DE RIVER PLACE

PROPOSICIÓN B

¿DEBERÁ AUTORIZARSE A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO LIMITADO DE RIVER PLACE A TASAR, IMPONER Y RECAUDAR UN IMPUESTO ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE NO SUPERE LOS CINCUENTA CENTAVOS (\$0.50) POR CADA \$100 DE TASACIÓN SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO LIMITADO EN CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA PARA CONSEGUIR FONDOS PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y OTROS PROPÓSITOS AUTORIZADOS, INCLUIDOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO, FONDOS PARA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE TODOS LOS TERRENOS, INSTALACIONES, MEJORAS, APARATOS Y EQUIPOS NECESARIOS DE TAL DISTRITO LIMITADO, Y PARA EL PAGO DE SERVICIOS

ADECUADOS, HONORARIOS LEGALES Y DE INGENIERÍA, Y GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS EN CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, Y TRAS LA APROBACIÓN DE ESTA PROPOSICIÓN POR LOS VOTANTES RESCINDIR CUALQUIER IMPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO VIGENTE DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RIVER PLACE?

Sección 3: Boleta Oficial de Votación.

(a) La votación en la Elección y la votación anticipada para la misma se realizarán mediante el uso de sistemas de votación y boletas del Condado de Travis legalmente aprobados. Los boletas de votación oficiales para la Elección se prepararán en conformidad con el Código. Se prepararán las boletas oficiales de votación en inglés y en español. Habrá asistencia oral en español disponible para todas las personas que la requieran.

(b) La preparación del equipo necesario y de las boletas oficiales de votación para la Elección deberá hacerse en conformidad con los requisitos del Código de forma de permitir a los votantes votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la Proposición antedicha, la cual será presentada en las boletas de votación básicamente de la siguiente forma:

ELECCIÓN DE RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO
Y DE IMPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
Y ELECCIÓN DE DIRECTORES
5 DE MAYO DE 2018

DISTRITO LIMITADO DE RIVER PLACE DEL
CONDADO DE TRAVIS, TEXAS

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

NOTA DE INSTRUCCIÓN: Coloque una "X" en la casilla junto a la declaración que indique la forma en que desea votar.

DISTRITO LIMITADO DE RIVER PLACE

PROPOSICIÓN A

¿DEBERÁ SER RATIFICADA, APROBADA Y CONFIRMADA LA CONVERSIÓN DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RIVER PLACE A DISTRITO LIMITADO DE RIVER PLACE DEL CONDADO DE TRAVIS, TEXAS?

[] A FAVOR

[] EN CONTRA

DISTRITO LIMITADO DE RIVER PLACE

PROPOSICIÓN B

¿DEBERÁ AUTORIZARSE A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO LIMITADO DE RIVER PLACE A TASAR, IMPONER Y RECAUDAR UN IMPUESTO ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE NO SUPERE LOS CINCUENTA CENTAVOS (\$0.50) POR CADA \$100 DE TASACIÓN SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO LIMITADO EN CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA PARA CONSEGUIR FONDOS PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y OTROS PROPÓSITOS AUTORIZADOS, INCLUIDOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO, FONDOS PARA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE TODOS LOS TERRENOS, INSTALACIONES, MEJORAS, APARATOS Y EQUIPOS NECESARIOS DE TAL DISTRITO LIMITADO, Y PARA EL PAGO DE SERVICIOS ADECUADOS, HONORARIOS LEGALES Y DE INGENIERÍA, Y GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS EN CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, Y TRAS LA APROBACIÓN DE ESTA PROPOSICIÓN POR LOS VOTANTES RESCINDIR CUALQUIER IMPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO VIGENTE DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RIVER PLACE?

[] A FAVOR

[] EN CONTRA

NOTA DE INSTRUCCIÓN: Vote por los candidatos de su preferencia colocando una "X" en la casilla junto a los nombres de los candidatos.

DIRECTORES

(Vote por ninguno, uno, dos o tres)

- [] Patrick Reilly
- [] Lee Wretlind
- [] Claudia Tobias
- [] ??????????
- [] ??????????

Candidatos por escrito:

- [] _____
 - [] _____
 - [] _____
 - [] _____
 - [] _____
-

Sección 4: Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 5: Precintos electorales, lugares de votación y horarios de votación del Día de Elección. Por la presente se establecen los límites actuales del Distrito como un precinto electoral y constituirán uno. El Secretario del Condado de Travis ha determinado que el Día de Elección todos los votantes son elegibles para votar en cualquier lugar de votación designado para el Día de Elección dentro del Condado de Travis. Los lugares de votación para votar el Día de Elección será según lo indicado en el Anexo A, adjunto e incorporado en la presente. El Día de Elección las casillas abrirán de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 6: Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. (a) El Secretario del Condado de Travis ha determinado que durante el periodo de votación anticipada todos los votantes son elegibles para votar en cualquier lugar de votación anticipada designado dentro del Condado de Travis. Se adjunta a la presente como Anexo B una lista de todos los lugares de votación anticipada en el Condado de Travis para la Elección.

(b) La votación anticipada empezará el lunes 23 de abril de 2018 hasta el martes 1 de mayo de 2018, inclusive. El horario y los días para la votación anticipada serán de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y el domingo desde el mediodía hasta las 6:00 p.m. en todos los lugares de votación anticipada dentro del Condado de Travis y como se muestra en el Anexo B. El Secretario del Condado de Travis determinará los horarios para la votación anticipada en persona.

(c) Por la presente se designa al Secretario del Condado de Travis como Oficial de Votación Anticipada. Las solicitudes de boletas de votación por correo deben enviarse a:

Dirección: Travis County
Early Voting Clerk
5501 Airport Boulevard
Austin, Texas 78714-9325

Dirección postal: PO Box 149325
Austin, Texas 78714-9325

Correo electrónico elections@traviscountytexas.gov

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sección 7: Jueces y funcionarios electorales. Los jueces electorales, los jueces alternos, los funcionarios y demás personal necesario para la celebración de la Elección serán designados, y los jueces electorales y los jueces alternos pueden ser cambiados, de acuerdo con el Contrato de Servicios Electorales (definido a continuación) y el Código.

Sección 8: Contrato de Servicios Electorales. En virtud de las disposiciones aplicables del Código Electoral, incluido a título enunciativo pero no limitativo el Capítulo 31 del Código, la Junta por la presente aprueba y autoriza al Presidente, al

Vicepresidente, al Secretario y/o al Secretario Asistente del Distrito a firmar el Acuerdo para la Elección entre el Condado de Travis y el Distrito Limitado de River Place (el “**Contrato de Servicios Electorales**”) básicamente en la forma presentada en la asamblea en la que se adoptó esta Orden, para cualquier servicio y equipamiento electorales necesarios o útiles para la celebración de la Elección y para llevar a cabo las disposiciones de esta Orden de Elección.

Sección 9: Acuerdo de Elección Conjunta. En virtud de las disposiciones aplicables del Código Electoral, incluido a título enunciativo pero no limitativo el Capítulo 271 del Código, la Junta por la presente aprueba y autoriza al Presidente, al Vicepresidente, al Secretario y/o al Secretario Asistente del Distrito a que el Distrito, el Condado de Travis y el Secretario del Condado de Travis firmen el Acuerdo de Elección Conjunta entre ellos (el “**Acuerdo de Elección Conjunta**”) básicamente en la forma presentada en la asamblea en la que se adoptó esta Orden. Bajo los términos del Acuerdo de Elección Conjunta, la Elección será una elección conjunta con todas las demás entidades que hayan celebrado un contrato con el Condado de Travis y que están participando en la Elección del 5 de mayo de 2018.

Sección 10: Custodio de los registros y agentes. En la medida en que no se disponga lo contrario en el Contrato de Servicios Electorales con el Condado, la Junta designa al bufete de abogados de McGinnis Lochridge & Kilgore LLP, abogado general del Distrito, como Custodio de los Registros (“**Custodio**”) y agente del Secretario de la Junta para llevar a cabo las tareas relacionadas con la celebración y el mantenimiento de los registros de la elección conforme a los requisitos del Código. El Custodio mantendrá abierta una oficina para las tareas de la elección durante al menos tres (3) horas cada día, durante los horarios regulares de oficina, los días hábiles regulares, durante el periodo que requiera la ley. El Custodio colocará un aviso sobre la ubicación y los horarios de la oficina conforme lo requiere el Código. El Custodio mantendrá en su oficina los documentos, los registros y otros artículos relacionados con la Elección y serán las personas designadas para recibir los documentos en nombre del Distrito.

Sección 11: Sorteo para determinar un lugar en la boleta de votación. El orden en el cual se imprimirán los nombres de los candidatos en la boleta de votación será determinado mediante un sorteo que realizará el Secretario del Distrito o el Custodio. El Secretario o el Custodio colocará un aviso dentro del Distrito o en la oficina del Custodio, al menos setenta y dos (72) horas antes de la fecha en que se realizará el sorteo, indicando la hora y lugar del sorteo y también dará aviso personal a todos los candidatos. Dicho aviso deberá ser enviado por correo a más tardar el cuarto día antes del día del sorteo. Todo candidato participante en el sorteo o un representante designado por el mismo tendrá derecho de estar presente y observar el sorteo.

Sección 12: Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección al Secretario del Condado del Condado de Travis a más tardar el sexagésimo (60.^o) día antes del Día de Elección. Se dará aviso de la Elección, indicando básicamente el contenido de esta Orden de Elección, a través de la colocación de una copia sustancial de esta Orden de Elección, en inglés y en español, a más tardar el vigésimo primer (21.^{er}) día antes de la Elección, (i) en los tribunales del condado donde se ubica el Distrito Limitado, (ii) en el

tablero de anuncios utilizado para colocar avisos de las asambleas de la Junta, y (iii) en el sitio web del Distrito.

Sección 13: Celebración de la Elección. La Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código, salvo lo modificado por el Código de Agua de Texas y la Ley Federal de Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluso, sobre todo, el Capítulo 272 del Código en relación con los requisitos bilingües.

Sección 14: Cancelación de Elección de Directores. Si el Custodio para la preparación de la boleta certificara por escrito ante la Junta Directiva del Distrito que los candidatos para la elección para la Junta no tienen oponentes para la elección, la Junta declarará electo al cargo a cada candidato sin oponentes. Si se realiza esta declaración, no se celebrará la Elección de Directores y se eliminará esta medida de la boleta de votación. Una copia de la orden que declara a los candidatos electos al cargo será colocada el Día de Elección en los lugares de votación que se hubieran utilizado en la elección.

Sección 15: Medidas necesarias. Por la presente se autoriza e instruye al Presidente, al Vicepresidente, al Secretario y al Secretario Asistente de la Junta, con el asesoramiento del abogado y del asesor de bonos del Distrito, a que tomen todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y celebrar la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no.

ACEPTADA Y APROBADA el 30 de enero de 2018.

\firma\Patrick Reilly
Presidente de la Junta Directiva
Distrito Limitado de River Place

ATESTIGUA:

\firma\ Scott Crosby
Secretario de la Junta Directiva
Distrito Limitado de River Place

(SELLO)